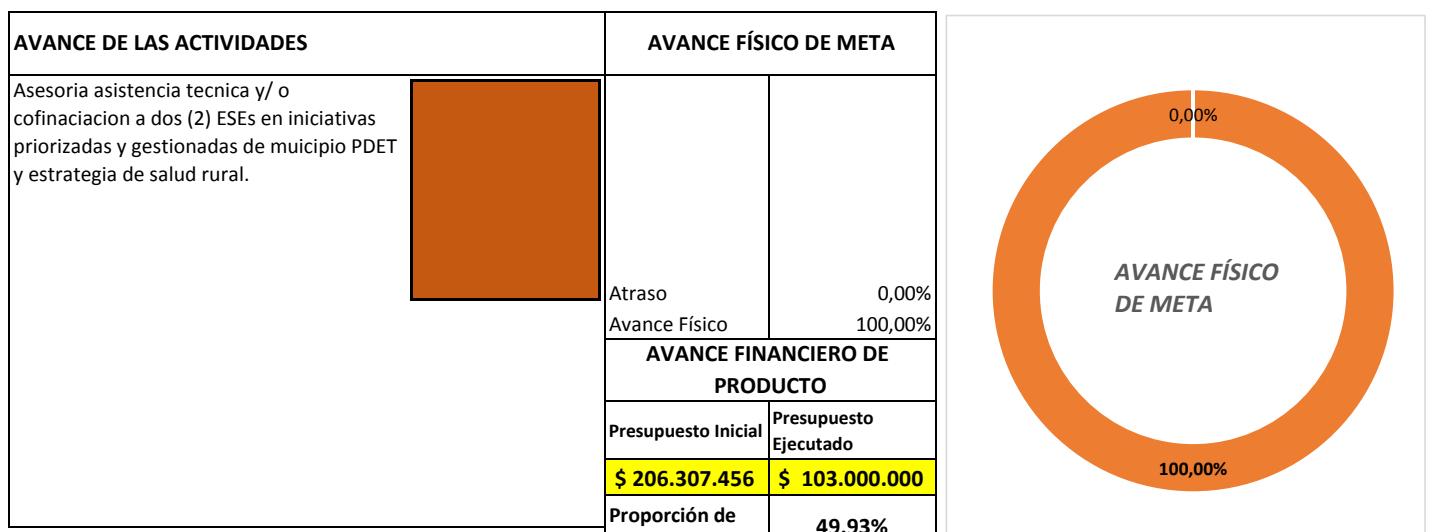


 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	<b>EJECUTOR</b>  <b>SECRETARÍA DE SALUD</b>  <b>REPORTE DE INFORMACIÓN DE SEGUIMIENTO AL PDD Y A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>	
---	---	---

<b>CÓDIGO PROYECTO:</b>	20200004730041	<b>SECTOR:</b>	Salud y Protección Social
<b>PROGRAMA PRESUPUESTAL:</b>	Prestación de servicios de salud		
<b>PROYECTO:</b>	Fortalecimiento de la autoridad sanitaria desde la prestación de servicios en salud en el Tolima		
<b>OBJETIVO:</b>	Mejorar la accesibilidad, oportunidad, y calidad de la prestación en servicios en salud asociado a la seguridad del paciente.		
<b>CÓDIGO META</b>	<b>META</b>	<b>META PROGRAMADA</b>	<b>META EJECUTADA</b>
EP1MP46	Ejecutar iniciativas priorizadas en el Plan de Acción del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET y Salud Rural	2	2

<b>DATOS DE REPORTE</b>			
<b>RESPONSABLE DE PROYECTO</b>	JORGE BOLIVAR	<b>RESPONSABLE DE META</b>	
		GLORIA E VARGAS M	
<b>RESPONSABLE DE CARGUE DE META</b>	MIGUEL MUÑOZ	<b>RESPONSABLE DE REPORTE</b>	
		CRISTINA TORRES	
<b>PERIODO DE CARGUE</b>	1-ene.-2021 20-oct.-2021	<b>FECHA DE CARGUE</b>	29-oct.-2021

<b>ACTIVIDADES</b>	<b>Programado</b>	<b>Ejecutado</b>	<b>Avance</b>
Asesoria asistencia tecnica y/ o cofinaciacion a dos (2) ESEs en iniciativas prioritizadas y gestionadas de muicipio PDET y estrategia de salud rural. <sup>1</sup>	2	2	100,00%



<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>	<b>PROPIOS</b>		<b>TRANSFERENCIAS</b>		
	<b>LIBRE DESTINACIÓN</b>	<b>DESTINACIÓN ESPECÍFICA</b>	<b>SGP PROPÓSITO GENERAL</b>	<b>SGP SALUD, EDUCACIÓN Y SANEAMIENTO</b>	<b>SGP OTROS</b>
Propios Transferencias					

Regalías Otros		REGALÍAS				
		ASIGNACIONES DIRECTAS	INVERSIÓN REGIONAL	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	ASIGNACIÓN PARA LA PAZ	ÁREAS AMBIENTALES
OTROS						
GESTIÓN	OBRAS POR IMPPUESTOS	TRANSFERENCIAS	BIENES Y SERVICIOS	CRÉDITOS	FUNCIONAMIENTO	PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS
			\$ 206.307.456			

EJECUCIÓN CONTRACTUAL			
No.	OBJETO		
1978		Contrato Interadministrativo con el Hospital Centro ESE del Municipio de Planadas Tolima en Desarrollo del Proyecto "Dotación de Tecnología Biomédicas Que permitan Garantizar la calidad de la prestación de servicios para el Hospital centro E.S.E Centro de Salud Gaitana y puesto de Salud Bilbao del Municipio de Planadas Tolima	
CONTRATISTA		Hospital Centro Planadas,	VALOR
		<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Documents/DocumentDisplay/Detail?id=129369466&amp;processCodeBuyer=&amp;processCodeSupplier=&amp;showDownLoadDocument=False&amp;inCommunity=True&amp;asPopupView=true">https://community.secop.gov.co/Public/Documents/DocumentDisplay/Detail?id=129369466&amp;processCodeBuyer=&amp;processCodeSupplier=&amp;showDownLoadDocument=False&amp;inCommunity=True&amp;asPopupView=true</a>	103.000.000,00
LINK DE ACCESO			AVANCE FÍSICO
CDP	3844	RP	824
CDP			AVANCE FINANCIERO

EJECUCIÓN CONTRACTUAL			
No.	OBJETO		
CONTRATISTA		VALOR	
LINK DE ACCESO		AVANCE FÍSICO	
CDP	RP	AVANCE FINANCIERO	

EJECUCIÓN CONTRACTUAL			
No.	OBJETO		
CONTRATISTA		VALOR	
LINK DE ACCESO		AVANCE FÍSICO	
CDP	RP	AVANCE FINANCIERO	

EJECUCIÓN CONTRACTUAL			
No.	OBJETO		
CONTRATISTA		VALOR	
LINK DE ACCESO		AVANCE FÍSICO	
CDP	RP	AVANCE FINANCIERO	

#### FOCALIZACIÓN REGIONAL

Ibagué	Anzoátegui	Carmen de Apicalá	Coyaima	Falan	Herveo	Líbano
Alpujarra	Armero	Casabianca	Cunday	Flandes	Honda	Mariquita
Alvarado	Ataco	Chaparral	Dolores	Fresno	Icononzo	Melgar
Ambalema	Cajamarca	Coello	Espinal	Guamo	Lérida	Murillo
Natagaima	Planadas	Roncesvalles	San Luis	Venadillo	Municipio con Mayor Inversión	
Ortega	Prado	Rovira	Santa Isabel	Villahermosa	Municipio con Mayor	

					<b>Inversión</b>	
Palocabildo	Purificación	Saldaña	Suárez	Villarrica	<b>Inversión Máx</b>	
Piedras	Rioblanco	San Antonio	Valle de S. Juan	Tolima		
					<b>Inversión Promedio</b>	

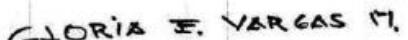
#### EVIDENCIAS

<b>Asistencias Técnicas/ Visitas/ Inspecciones.</b>					
<b>Fecha</b>	<b>Medio</b>	<b>Asunto</b>	<b>Participantes</b>	<b>Soporte</b>	
05/03/2021	ASISTENCIA VIRTUAL- MICROSOFT TEAMS	Asistencia Técnica proyecto Hospital CENTRO E.S.E. DE PLANADAS DE PLANADAS - (TOLIMA)"	Ministerio de Salud, Secretaria de Salud, Hospital Centro Planadas, Alcaldia Planadas, Secretaria Planeacion departamental	Acta	
25/08/2021	Viabilidad proyecto	Viabilidad Tecnica del sub-proyecto "Dotacion de tecnologia biomedicas que permite garantizar la calidad de la prestacion de servicios para el Hospital Centro ESE, Centro de Salud Gaitania y Puesto de salud Bilbao del municipio de Planadas, Tolima por valor de \$103,000,000 de recursos del departamento	Banco de programas y proyectos de Inversion Departamental	Viabilidad	
28/09/2021	Fisico y Digital	Contrato Interadministrativo con el Hospital Centro ESE del Municipio de Planadas Tolima en Desarrollo del Proyecto "Dotación de Tecnología Biomédicas Que permitan Garantizar la calidad de la prestación de servicios para el Hospital centro E.S.E Centro de Salud Gaitana y puesto de Salud Bilbao del Municipio de Planadas Tolima.	Hospital Centro Planadas, Secretaria de Salud departamental	Contrato	

#### PRESENCIA TERRITORIAL

Ibagué	Anzoátegui	Carmen de Apicalá	Coyaima	Falan	Herveo	Líbano
Alpujarra	Armero	Casabianca	Cunday	Flandes	Honda	Mariquita
Alvarado	Ataco	Chaparral	Dolores	Fresno	Icononzo	Melgar
Ambalema	Cajamarca	Coello	Espinal	Guamo	Lérida	Murillo
Natagaima	Planadas	Roncesvalles	San Luis	Venadillo		
Ortega	Prado	Rovira	Santa Isabel	Villahermosa		
Palocabildo	Purificación	Saldaña	Suárez	Villarrica		
Piedras	Rioblanco	San Antonio	Valle de S. Juan	Tolima		

  
**VICTORIA EUGENIA NÚÑEZ AGUIAR**  
 DIRECTORA DE OFERTA DE SERVICIOS  
 SECRETARIA DE SALUD DPT.

  
**GLORIA E. VARGAS M.**

**GLORIA ESPERANZA VARGAS MELENDRO**  
 PROFESIONAL UNIVERSITARIO – DIRECCIÓN OFERTA DE SERVICIOS  
 SECRETARIA DE SALUD DPT.



GOBERNACIÓN  
DEL TOLIMA

Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.6727  
SECRETARÍA DE PLANEACION Y TIC  
Despacho



## EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL

CERTIFICA QUE:

El Sub-Proyecto "*Dotación de tecnología biomédicas que permita garantizar la calidad de la prestación de servicios para el Hospital Centro E.S.E, Centro de Salud Gaitania y Puesto de Salud Bilbao del municipio de Planadas, Tolima*", presentado al Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento del Tolima por la *Secretaría de salud departamental*, se encuentra incluido en:

- Plan de Desarrollo "El Tolima nos une 2020 - 2023".
- Eje Estratégico: "Equidad".
- Política: "Tolima tierra de inclusión y bienestar".
- Programa: "Salud y bienestar para unir al Tolima".

Con las siguientes metas de producto:

PROYECTO MACRO CÓDIGO META	DESCRIPCIÓN DE LA META	GERENTE DE META
EP1MP46	Asesoría asistencia técnica y/o cofinanciación a dos (2) ESEs en iniciativas priorizadas y gestionadas de municipio PDET y estrategia de salud rural.	Secretaría de Salud

Que el valor total del proyecto asciende a: *Ciento tres millones de pesos (\$103.000.000 COP)*.

Que el valor solicitado a la Gobernación del Tolima para la **vigencia 2021** asciende a: *Ciento tres millones de pesos (\$103.000.000 COP)*.

Que se radicó, y registró con el código SSEPI número 2020-73000-067-030. Conforme a lo anterior el Subproyecto se **VIABILIZA**, acorde con la solicitud de la *Secretaría de salud departamental*, para ejecución del presupuesto de la **vigencia 2021**, de acuerdo con el cumplimiento de requisitos contemplados en la lista de chequeo con fecha 25/08/2021, revisada por el profesional en *Economía, Johanna Carolina Medina Parra, con M.P. 47455, adjunta a esta viabilidad*.

Que se viabilizó técnicamente con el código BPIN número 2021004730059.



Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.6727  
SECRETARÍA DE PLANEACION Y TIC  
Despacho



Que dicho Subproyecto es técnicamente **VIABLE** y con su ejecución se busca "Mejora la prestación del servicio de salud en el Hospital Centro E.S.E, Centro de Salud Gaitania y Puesto de Salud Bilbao del Municipio de Planadas Tolima."

Que la gerencia del proyecto corresponde a la Secretaría de Salud.

Que el gerente de meta y del proyecto, en calidad de unidad de gestión y ejecutora es responsable de la calidad de los estudios, requisitos exigidos, y las actuaciones deberán estar enmarcadas dentro de lo esbozado en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, para efectos de la contratación Estatal. Así mismo debe sujetarse a lo establecido en la Ley 617 de 2000, sobre la prohibición de financiar gastos de funcionamiento y atender las disposiciones que en materia de distribución de competencia determinada en la Ley 715 de 2001.

Se expide en la ciudad de Ibagué, el 25 de agosto del 2021

JUAN PABLO GARCÍA POVEDA  
Secretario de Planeación y TIC

Proyectó: Johanna Carolina Medina Parra – Contratista SPT J. Q.

Elaboró: Daniel Góngora – Contratista SPT.

Revisó: Alexandra Ospina - Directora - Dirección de Planeación para el desarrollo B

Página 2 de 2

*El Tolima nos une*

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 3º  
[www.tolima.gov.co](http://www.tolima.gov.co) Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 1301 - Telefax (8) 2 61 12 37  
Ibagué - Tolima - Colombia



GOBERNACIÓN  
DEL TOLIMA

# GOBERNACION DEL TOLIMA

NIT. 800113672-7

## REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **10824**

Vigencia: 2.021

Fecha de Compromiso: 1 de octubre de 2021

Beneficiario HOSPITAL CENTRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE PLANADAS Nit: 890704555 - 7

No. C.D.P. : 3844 Fecha de Expedición del C.D.P.: 06 de septiembre de 2021

Con Formalidades Plenas

Tipo de Compromiso Contrato Interadministrativo

Contrato: 1978 Fecha: 28/09/2021 Vence: 31/12/2021

Objeto: CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL CENTRO E.S.E. DEL MUNICIPIO DE PLANADAS TOLIMA EN DESARROLLO DEL PROYECTO "DOTACIÓN DE TECNOLOGÍA BIOMÉDICAS QUE PERMITA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL HOSPITAL CENTRO E.S.E. CENTRO DE SALUD GAITANIA Y PUESTO DE SALUD BILBAO DEL MUNICIPIO DE PLANADAS TOLIMA" PLAZO 70 DIAS CALENDARIO

Cto.Utilidad : SECRETARIA DE SALUD

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Presupuesto De Inversion -Presupuesto De Inversión 05 - 3 - 6 1 1 1 9 - 0722	Fortalecimiento de la autoridad sanitaria desde la prestación de servicios en salud en el Tolima. BPIN: 2020004730041	103.000.000,00

Programación de Pagos		Total Compromisos	\$103.000.000,00
Mes	Valor		
Octubre	\$51.500.000,00		
Diciembre	51.500.000,00		
Valor Total Prog.	\$103.000.000,00		

ANDRÉS OCTALIO LOZANO ACOSTA

Director Financiero de Presupuesto



## CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

Contrato No.	1978	Fecha:	28 de septiembre de 2021
Entidad contratante:	<b>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA</b>		
NIT:	800113672-7		
Contratista:	<b>HOSPITAL CENTRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE PLANADAS TOLIMA</b>		
NIT:	890.704.555-7		
Representante legal:	<b>MARLIVI SALAZAR BARRERO</b>		
C.C. No.:	1.006.031.356		
Número del proceso:	CD-2021-CONT-1857		

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, con NIT. 800113672-7 representado por **JORGE LUCIANO BOLIVAR TORRES**, en calidad de Secretario de **SALUD**, de conformidad con el Decreto Nº. 1066 del 18 de noviembre de 2020, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto Nº 0850 del 31 de agosto de 2020, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra, **HOSPITAL CENTRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE PLANADAS TOLIMA**, identificado con NIT número 890.704.555-7, representado legalmente por **MARLIVI SALAZAR BARRERO**, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.006.031.356, de conformidad con el Decreto 056 del 30 de abril 2020 y quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes:

### CLÁUSULAS:

1) Objeto:	"CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL CENTRO E.S.E. DEL MUNICIPIO DE PLANADAS TOLIMA EN DESARROLLO DEL PROYECTO "DOTACIÓN DE TECNOLOGÍA BIOMÉDICAS QUE PERMITA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL HOSPITAL CENTRO E.S.E, CENTRO DE SALUD GAITANIA Y PUESTO DE SALUD BILBAO DEL MUNICIPIO DE PLANADAS TOLIMA"
2) Plazo:	<b>SETENTA (70) DÍAS CALENDARIO</b> , contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.
3)Lugar de ejecución:	Calle 9 a N° 5-30 Planadas Tolima
4) Obligaciones:	EN DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO, SE TENDRÁN QUE CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: <ol style="list-style-type: none"><li>1. Invertir adecuadamente los recursos aportados por el Departamento en desarrollo del presente contrato.</li><li>2. Cumplir el objeto del Contrato, mediante la certificación de la sostenibilidad y operatividad técnica y financiera de los equipos biomédicos adquiridos, por parte de la Gerencia del Hospital Centro E.S.E del municipio de Planadas - Tolima.</li><li>3. Celebrar, todos los contratos a que hubiere lugar, para la ejecución del Contrato, en estricto cumplimiento del Régimen de contratación, manual de contratación del hospital y principios de la función pública y gestión fiscal garantizando en todo</li></ol>



momento la idoneidad del (os) proveedor (es).

4. Realizar el proceso de selección objetiva para adquirir los equipos biomédicos, objeto del presente contrato, si los equipos biomédicos varían en costo el Hospital debe acogerse a ellos sin costo adicional alguno para la Gobernación del Tolima, Igualmente el Hospital deberá acogerse a las instrucciones o lineamientos impartidos por parte del supervisor, sin costo adicional alguno para la Gobernación del Tolima
5. Entregar los equipos de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas o superiores (homologables) que mejoren la tecnología a implementar requeridas en el presente documento, funcionando en debida forma en el Hospital Centro de Planadas, Centro de Salud Gaitania y Puesto de Salud Bilbao
6. Garantizar que el proveedor haga entrega de las respectivas copias de registros de importación, hoja de vida, guía rápida, ficha técnica, manual en español de cada equipo, registró INVIMA de los equipos y certificación de la respectiva calibración a los equipos que así lo requieran.
7. Garantizar que el proveedor cuente con personal especializado idóneo para la puesta en funcionamiento de los equipos adquiridos para el cabal cumplimiento de las actividades convenidas en el plazo estipulado.
8. El cooperante deberá garantizar que los equipos adquiridos tengan representación en Colombia, se garantice soporte técnico y suministro de repuestos y accesorios (esto con el fin de garantizar estabilidad de marca).
9. El cooperante deberá garantizar que los equipos cuentan con mínimo (01) año de garantía y en caso de deterioro de los mismos a causa de su uso normal, realizar en primera instancia el mantenimiento correctivo y de manera posterior si así se requiere proceder al cambio de los mismos en un término no mayor a 30 días calendario.
10. Garantizar que en caso de ser necesario como consecuencia del mantenimiento preventivo o correctivo de los equipos, se replazará el equipo con otro de similares características o superiores mientras dure el mantenimiento o reparación.
11. Certificar y garantizar que el proveedor brinde capacitación, asesoría y asistencia técnica al personal que manejará los equipos en el Hospital Centro de Planadas Tolima, los cuales serán necesarios para el manejo adecuado y operación de los equipos instalados de manera inicial y durante la ejecución del contrato si ello se requiere.

Equipo Biomédico	CANT	Especificaciones técnicas equipos biomédicos Alfonso Jaramillo Salazar	Hospital R
Tensiometro Portatil	4	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo de Pantalla: Análoga</li> <li>• Método de medicion: Oscilometría</li> <li>• Cámara de aire: PVC / cámara de látex con dos tubos</li> <li>• Alcance de medicion: 0-300mmHg</li> <li>• Exactitud: +/- 3 mmHg</li> <li>• Subdivision: 2 mmHg</li> <li>• Medidor aneroide analogo</li> <li>• Dimensiones brazalete: 495X135mm</li> </ul>	
Fonendoscopio	4	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fonendoscopio adulto con cabezal en material de acero bronce cromado ó titanio</li> <li>• Olivas flexibles fabricadas de silicona, goma ó plástico gris</li> <li>• Membrana o diafragma acústica fabricada de un material nylon, fibra de vidrio ó plástico</li> </ul>	
Doppler Fetal de Bolsillo	4	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pantalla: LCD .</li> <li>• Rango: 50 ~ 210bpm.</li> <li>• Resolución: 1 bpm.</li> <li>• Tiempo de grabación: 240s.</li> <li>• Potencia de salida de audio: 0.5W.</li> <li>• Apagado automático: 1 minuto sin señal o sin operación.</li> <li>• Tamaño: 32 (profundidad) x 85 (ancho) x 138 (altura) mm</li> <li>• Peso: 290 ± 5 g (incluyendo una batería).</li> </ul>	
Lampara Cuello de Cisne	5	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Altura graduable Telescópicamente.</li> <li>• Base fundida en Hierro y Tapa de Lujo en Acero.</li> <li>• Toma corriente para 110V.</li> <li>• Tubo en Acero</li> <li>• Largo 0.40 M</li> <li>• Ancho 0.40M</li> <li>• Altura graduable 1.50M A 2.00 M.</li> </ul>	
Monitor de Signos Vitales	8	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pantalla de 10.4" antirreflejo de TFT , Resolución 800 x 600 pixels.</li> <li>• Posibilidad de configurar hasta 11 ondas de visualización simultánea.</li> <li>• Indicadores de alarma, de carga de batería, y de conexión eléctrica.</li> <li>• Batería recargable de Ion-Litio con autonomía por más de 24 horas con una sola carga completa.</li> <li>• Alimentación: 100-240 V - 50/60 Hz</li> <li>• ECG: 5 derivaciones (R, L, F, N, C o RA, LA, LL, RL, V)</li> </ul>	



GOBERNACIÓN  
DEL TOLIMA

Gobernación del Tolima

NIT: 800.113.6727

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS  
JURIDICOS  
DIRECCION DE CONTRATACION



			<ul style="list-style-type: none"><li>• Rango de medición y alarma del ritmo cardíaco: Resolución: 1 bpm. Alarma: 15 – 300 bpm.</li><li>• Adulto/Ped. 15 bpm – 300 bpm</li><li>• Neo 15 bpm – 350 bpm</li><li>• Detección de marcapasos.</li><li>Respiración:</li><li>• Método: impedancia entre R-F (RA-LL)</li><li>• Resolución: 1 rpm</li><li>• Adulto 0 – 120 rpm</li><li>• Neo/ped. 0 - 150 rpm</li><li>• Presión No Invasiva (NIBP): Método oscilométrico.</li><li>• Modo: manual, automático, continuo</li><li>• Rango de medición: 0 – 290 mmHg</li><li>• Resolución: 1 mmHg</li><li>• Adulto: <math>297 \pm 3</math> mmHg</li><li>• Pediátrico: <math>240 \pm 3</math> mmHg</li><li>• Neonato: <math>145 \pm 3</math> mmHg</li><li>• Saturación de Oxígeno (SaO<sub>2</sub>):</li><li>• Rango de medición: 0 – 100 %</li><li>• Resolución: 1 %</li><li>• Rango de medición y alarma de pulso: 15 – 254 bpm</li><li>• Resolución: 1 bpm</li><li>• Temperatura:</li><li>• Rango de medición: 0 a 50°C</li><li>• Sensor tipo YSI (serie B) y CF-FI</li><li>• Resolución: 0.1°C</li><li>• Exactitud: <math>\pm 0.1^\circ\text{C}</math> (20 – 45°C) <math>\pm 0.2^\circ\text{C}</math> (0-25°C) 45-50°C</li></ul>
Monitor Fetal	2		<p>Aspectos físicos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Pantalla LCD TFT a color de 5.6".</li><li>• Dimensiones: 350mm x 300mm x 104mm.</li><li>• Peso aprox.: 3.0 Kg.</li><li>Frecuencia cardiaca fetal</li><li>• Formas de onda de la frecuencia cardiaca fetal y display medida en pantalla.</li><li>• Detector de Pulso de Ultrasonido con auto-correlación.</li><li>• Frecuencia de Ultrasonido: 1.0 MHz <math>\pm 10\%</math></li><li>• Potencia promedio emitido: 10 mW/cm<sup>2</sup>. Rango de medida: frecuencia cardiaca fetal: 50 a 240 lpm.</li><li>• Resolución: 1 lpm.</li></ul>

			<ul style="list-style-type: none"> <li>Actividad uterina</li> <li>• Grafica de onda y display digital del valor medido en pantalla</li> <li>• Transductor de Contracciones Uterinas – TOCO</li> <li>• Rango de Medición: 0 a 100%</li> <li>• Resolución: 1%</li> <li>Registrador</li> <li>• Registrador Térmico.</li> <li>• Velocidad de impresión: 1, 2, 3 cm/minuto seleccionable.</li> <li>• Papel de impresión tipo Z de 150mm</li> <li>• Información de impresión: trazo FHR1, trazo FHR2, trazo marca de movimiento fetal, fecha, tiempo, velocidad de impresión, ID, nombre, etc.</li> <li>Requerimiento de energía</li> <li>• Tensión a la entrada: CA 100 V - 240V, 50/60Hz.</li> <li>• Batería recargable de Ión-Litio con autonomía de aprox. 3 horas</li> </ul>
Equipo de Órganos de los Sentidos de Pared	3		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tecnología de la luz: Indirecta (fibra óptica)</li> <li>• Alimentación: Baterías AA</li> <li>• Tipo de otoscopio: Luz Led</li> <li>• Tipo de lámparas: Luz Led</li> <li>• Accesorios incluidos: transformador de pared, oftalmoscopio sistema óptico normal de 3.5, otoscopio luz LED, cable U 717424, adaptador entrada USB, paquete especulos (4 uds), REF 24400, paquete de chazos, manual de usuario</li> </ul>
Bombas de Infusión	8		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bomba de infusión de 1 Canal.</li> <li>• Múltiples Programas de Infusión.</li> <li>• Pantalla Táctil.</li> <li>• Batería Recargable de Litio.</li> <li>• Bomba Peristáltica.</li> <li>• Protección contra Flujo Libre.</li> <li>• Mecanismo de Puerta Motorizada.</li> <li>• Compatible con múltiples sets de infusión.</li> </ul>
			<p><b>12.</b> Constatar que el proveedor disponga de personal especializado idóneo para la puesta en funcionamiento de los equipos adquiridos para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas en el plazo estipulado.</p> <p><b>13.</b> Garantizar que se proporcionen todos los materiales y herramientas necesarias para la instalación de los equipos sin ningún costo adicional para el DEPARTAMENTO.</p> <p><b>14.</b> Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas y consignadas en la propuesta</p>

	<ol style="list-style-type: none"> <li>15. Verificar que el proveedor asuma los costos de traslado hacia el lugar donde debe realizarse la instalación del mismo para su posterior puesta en funcionamiento</li> <li>16. Las demás que resulten en la ejecución del contrato.</li> <li>17. Constituir las pólizas requeridas para el presente acto contractual.</li> <li>18. Firmar el acta de inicio, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el Presente acto contractual.</li> <li>19. El Cooperante deberá apertura una cuenta bancaria de ahorro para el manejo exclusivo de los aportes correspondientes del Departamento para el presente Contrato.</li> <li>20. Reintegrar al Departamento los rendimientos financieros que generen los dineros transferidos por el Departamento así como los excedentes y los saldos que no se llegaren a ejecutar parcial o totalmente.</li> <li>21. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, de acuerdo a lo previsto en la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes</li> </ol>
<b>5) Valor:</b>	El valor total del Contrato Interadministrativo es de <b>CIENTO TRES MILLONES DE PESOS (\$103.000.000) MCTE</b> aportados por el Departamento del Tolima
<b>6) Forma de pago:</b>	<p>El DEPARTAMENTO desembolsará al HOSPITAL el valor de su aporte de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Un primer desembolso del cincuenta por ciento (50%) del valor del aporte del departamento, a la presentación del documento que acredite la adjudicación del proceso de selección llevado a cabo por parte de la ESE para la adquisición de los equipos biomédicos</li> <li>2. Un segundo desembolso por el cincuenta por ciento (50%) del valor del aporte del departamento, a la certificación de entrega por parte del proveedor al hospital de los equipos biomédicos adquiridos, e informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor conforme a las condiciones técnicas estipuladas en el presente contrato</li> </ol> <p><b>PARAGRAFO PRIMERO:</b> los dineros girados por la administración Departamental no podrán invertirse si no en la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo presentado en la propuesta y no podrán destinarse a la especulación económica ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del contrato. Los</p>

	<p>dineros que se entreguen AL CONTRATISTA conservan los dineros de fondos públicos y su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación indebida darán lugar a las acciones legales correspondientes y a ser efectivas las garantías.</p> <p><b>PARAGRAFO SEGUNDA:</b> Los pagos del Contrato Interadministrativo están sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Cuentas PAC.</p> <p><b>PARAGRAFO TERCERO:</b> EL CONTRATISTA deberá abrir una cuenta bancaria de ahorros a nombre del mismo y del Departamento del Tolima, para el manejo exclusivo de los recursos del presente contrato, dentro de los tres (03) días siguientes al acta de Inicio y hasta la firma del acta de liquidación del Contrato, EL CONTRATISTA deberá informar al supervisor del contrato el número de la cuenta.</p> <p><b>PARAGRAFO CUARTO:</b> Los dineros que no se ejecuten y los rendimientos financieros generados por la cuenta de ahorros deberán ser entregados por EL CONTRATISTA a la Tesorería del Departamento del Tolima, antes de la liquidación del contrato con base en la certificación expedida por la entidad financiera.</p>
<b>7) Imputación Presupuestal:</b>	<p>1. El DEPARTAMENTO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal: 05-3-61119-0722 <u>Concepto:</u> FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA DESDE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD EN EL TOLIMA. BPIN 2020-00473-0041, Certificado de disponibilidad presupuestal No. 3844 expedido por el Director Financiero de Presupuesto.</p>
<b>8) Supervisor:</b>	<p>La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato Interadministrativo será ejercida por <b>EDUIN AUGUSTO RIVERA LOAIZA</b>- Profesional Universitario Secretaria de Salud o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. <b>PARÁGRAFO PRIMERO</b> El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: <b>1.</b> La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. <b>2.</b> Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del Contrato. <b>3.</b> Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades, si fuere el caso. <b>4.</b> Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. <b>5.</b> Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el Contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. <b>PARÁGRAFO SEGUNDO.</b> Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el CONTRATISTA o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.</p>
<b>9) Garantías:</b>	<p>El CONTRATISTA se obliga para con el Departamento a allegar póliza única de cumplimiento expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país que ampare los siguientes riesgos: A) <b>CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO</b> equivalente al Diez (10%) por ciento del valor total del contrato Durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más, B) <b>CALIDAD DE LOS BIENES</b> equivalente al Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato Duración del contrato</p>

	<p>y un (01) año más, <b>C) SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES</b>          Equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato          Duración del contrato y tres años más. <b>PARAGRAFO SEGUNDO.</b> De conformidad con el Decreto 1082 del de 2015, y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de la póliza de cumplimiento hasta el momento de la liquidación del Contrato. <b>PARAGRAFO TERCERO.</b> De no liquidarse el Contrato de común acuerdo, dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del plazo estipulado en el mismo, deberá EL SUPERVISOR solicitar al contratista la ampliación del término de vigencia de la póliza, hasta el momento de la liquidación del acto contractual.</p>
<b>10) Causales de Terminación:</b>	El Contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
<b>11) Suspensión temporal del Contrato:</b>	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirá CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.
<b>12) Cesión:</b>	El CONTRATISTA, sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cessionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo del supervisor y mediante acto administrativo motivado se comunicará a la compañía de seguros garante del contrato.
<b>13) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada:</b>	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 811 de 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución
<b>14) Ausencia de relación laboral:</b>	El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el Departamento y CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta.
<b>15) Liquidación del Contrato:</b>	El presente convenio se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. <b>PARÁGRAFO PRIMERO.</b> El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del convenio por parte del <b>COOPERANTE.</b> <b>PARAGRAFO SEGUNDO.</b> De acuerdo con lo previsto por el artículo 11 de la ley 1150/2007, Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. <b>PARAGRAFO TERCERO.</b> <b>EL COOPERANTE</b> deberá entregar al supervisor todos los soportes de ejecución contractual, los cuales deberán ser remitidos a la Dirección de contratación.

<b>16) Inhabilidades e Incompatibilidades:</b>	El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9º de la misma ley.
<b>17) Mecanismos de solución de controversias contractuales</b>	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
<b>18) Documentos integrantes del Contrato:</b>	Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: 1- Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2- Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3- Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4- Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5- El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.
<b>19) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:</b>	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: <b>A)</b> Registro presupuestal. <b>B)</b> Constitución de garantía y posterior aprobación por parte de la Dirección de Contratación del Departamento. <b>PARAGRAFO PRIMERO:</b> El presente acto contractual está exento de estampillas de conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.
<b>20) Indemnidad:</b>	De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener al DEPARTAMENTO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en desarrollo del objeto contractual.
<b>21) Acta de inicio</b>	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato.
<b>22) Legislación aplicable:</b>	Para todos los efectos, el presente contrato se regirá: Literal C Numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Departamental 810 de 2017 y demás normas que la modifiquen, y adicionen
<b>23) Domicilio contractual:</b>	EL DEPARTAMENTO Y CONTRATISTA acuerdan, que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué
<b>24) Declaraciones:</b>	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente Contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
<b>25) Notificaciones:</b>	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico:



GOBERNACIÓN  
DEL TOLIMA

Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.6727  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS  
JURIDICOS  
DIRECCION DE CONTRATACION



direccioncontratacion@tolima.gov.co, ii) Al CONTRATISTA, en el correo electrónico:  
**hcp@hospitalcentroplanadas.gov.co**

Elaboró: Alejandra Bueno Prada - Abogada Dirección de Contratación

Revisó: Kateryne León Miranda – Directora de Contratación

MINUTA

Página 10 de 10

***EL TOLIMA NOS UNE***

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111  
Correo electrónico: [dcontratos@outlook.com](mailto:dcontratos@outlook.com)